

VISTO

La Ordenanza N° 1575/09... .

La necesidad de facilitar, hacer mas fluido el tránsito en la zona Céntrica ...y

CONSIDERANDO

El congestionamiento vehicular que se produce en la intersección de las dos avenidas principales de la localidad que mantienen la circulación en ambos sentidos...

Que el Art. 25 de la mencionada ley contempla la regulación de particularidades que le son propias a cada localidad por sus características sociales, geográficas, topográficas, culturales económicas y demás aspectos que requieren de una regulación específica en lo concerniente a la regulación de vehículos del transporte público de pasajeros y de carga, sentidos de tránsito diferenciales o exclusivos en diferentes horarios y fechas y producir los desvíos pertinentes y todo lo relacionado al estacionamiento....

Que se producen demoras en el transito , principalmente en temporada alta y fines de semana largo ...

Que además de lo enunciado debe colaborar en preservar la infraestructura pública, circulación vehicular y peatonal y preservar la estética urbanística en armonía con el crecimiento y desarrollo de la identidad que caracteriza a la comunidad, es que.....

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) PROHÍBASE *el giro a la izquierda en la intersección de las Calles Av. San Martín, Julio A. Roca y Manantiales, Ojo de Agua*

Art. 2º) ENCARGESE *al DEM la instalación de los carteles indicativos de prohibido girar a la izquierda en las cuatro esquinas de la intersección citada en el art. N° 1*

Art. 2º) ELEVESÉ *copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....*

Art. 3º) COMUNIQUESE , Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011).-.....

Ordenanza N° 1657/11

Folios N° 1739 /1740

J.F. /g.c.